Para despachos de oficio de mrs

SELLO QUARTO, QUE VALE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Cap.ⁿ Dn.º Martes 20 de f.º de 1657

En la muy noble y muy leal ciud.ᵈ de Murcia Martes veynte de febrero de mill seis.ᵗᵒˢ y cinq.ᵗᵃˢ y siete años dia de cavil y ordinario los s.ʳᵉˢ Murcia se juntaron a hazerlo como lo an de costumbre es a saver el lic.ᵈᵒ D. Sevastian Infante de Alcons.ᵒ de su Mag.ᵈ su oydor en la Rea Chancilleria de la ciud.ᵈ de Granada Corregidor y Justicia mayor desta ciud.ᵈ y la de Cartagena don Antonio Aguilo y Lison cav.ᵈ del avito de Santiago don Juan Escudero don Alonso de Castilla don Gregorio de Saavedra y Cav.ᵈᵒ Cav.ᵈᵒ Siete avito de Cassa Cavallero Eugenio Ximenez y don Martin Felices Alg.ᵉˢ Eugenio Ximenez y Antonio de San Geyendo y Eugenio Ximenez y asi juntos acordaron [illegible] Jaramolina [illegible]

Carta

Vio se una carta de el s.ʳ don Pedro Pareja a Cuniga y [illegible] cav.ᵈ del avito de Alcantara [illegible] en la corte [illegible] en la ciudad de [illegible] negocios de su cargo [illegible] responda [illegible] la margen de la dha carta

Ecbranza

Se le libran para don Manuel de Castillo mayordomo de propios de ducientos reales de vellon que se le libran para los gastos del viaje que se a de hacer al heredam.ᵗᵒ de Sangonera a la vista de las obras del rio de aquel heredam.ᵗᵒ la qual se despache sobre el s.ʳ Jurado Diego Fernandez del Cabildo de posito de los efectos de los propios para que los pague de los efectos de su cargo

Se de la Mora buena a D. Gaspar de Aro

Entro el s.ʳ don Juan Suarez de Almeyda [illegible] en su carta que [illegible] se a [illegible] como [illegible] [illegible] de Haro [illegible] Domingo de Haro [illegible] [illegible] la Mora buena [illegible]